



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1934

VALPARAÍSO,

06 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 1300 de fecha 14.03.2006, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras.

La presentación de la Agencia de Aduanas L. Macowan, quien en representación de la empresa Kabsa S.A., ha solicitado que se autorice la importación con facturas con valores provisorios de una partida de concentrado de proteínas de soya, clasificada en la posición arancelaria 2106.1010.

Que, analizado el requerimiento se ha determinado incluir este producto el procedimiento contemplado en el numeral 10.1 letra c) del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la república, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- MODIFÍCASE, el Compendio de Normas Aduaneras, establecido por Resolución N° 1300/2006, como se indica:

1.- AGREGÁSE, al párrafo once de la letra c) del Numeral 10.1, a continuación de la frase Gasoil Chilean A-1, "concentrado de proteínas de soja, partida arancelaria 2106.1010".

II.- Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la Hoja: CAP-III-27, del Compendio de Normas aduaneras, por las que se adjunta.

III.- La presente resolución, regirá a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



AAI/GLH/GMA
Arc: Reg. Partes ~~2010~~ **2010** **2010**
DISTRIBUCION
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDIRECCION Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG.
VAN EDI



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

18331